CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR

NORMATIVA QUE APLICA AL SECTOR MINERO DEL ECUADOR

PROPIEDAD DE RECURSOS NATURALES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008):

RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES SON PROPIEDAD DEL ESTADO.

(Art. 408).

PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS:

LEY DE MINERÍA (2009):

- REGULA ACTIVIDADES MINERAS.
- OTORGA:
  - -CONCESIONES
  - -DERECHOS
  - -CONTROLES
  - -OBLIGACIONES AMBIENTALES

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE MINERÍA (2010):

- PROCEDIMIENTOS PARA CONCESIONES MINERAS.
- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE AUTORIDADES.

REGLAMENTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES MINERAS (2014):

- REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SANCIONES.

CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (2017):

- REFUERZA NORMATIVAS AMBIENTALES.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONSULTA AMBIENTAL

ACUERDO DE ESCAZÚ 2019:

- ACCESO A LA INFORMACIÓN OPORTUNA.
- DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN TOMA DE DECISIONES
- DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA

ACUERDOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES:

- NORMAS TÉCNICAS, GUÍAS Y MANUALES ESPECÍFICOS.
- BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y OPERATIVAS.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES:

- CONVENIO SOBRE EL CUIDADO DE BIODIVERSIDAD EN MINERÍA.
- CONSULTAS PREVIAS CON PUEBLOS INDÍGENAS.
- ACCESO A INFORMACIÓN DE PROYECTOS EXTRACTIVOS.

INSTITUCIONES CLAVES:

- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: REGULADOR PRINCIPAL.
- ARCOM: FISCALIZACIÓN Y CONTROL MINERO.
- MAATE: EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.